

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0000236 -SDQS No: 294912024.

A los 29 días del mes de enero de 2024 la subdirección de atención a la fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0000236 -SDQS No: 294912024
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0000766
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 29 / 01/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2024BAEE0000766 en cuatro (6) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 02 de febrero del año 2024 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 26 de Enero de 2024

No Radicado : 2024BAEE0000766

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0000236** -SDQS No: **294912024**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Elaboró: Camila Aguillón - Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitente, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., enero de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2024BAER0000236 - SDQS No. 294912024.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) *UNA PAREJA DE CIUDADANOS VENEZOLANOS, TIENEN DOS HIJAS PEQUEÑAS Y EN LAS NOCHES SALE A LABORAR DESPUES DE LAS 10 PM , A ESTA HORA LAS MENORES DE EDAD EMPIEZAN A GOLPEAR AL CANINO CAHORRO DE MANERA INDISCRIMINADA , MUCHAS VECES SE ESCUCHA QUE LE PEGAN CON UN PALO CONTRA EL PISO O LA PARED , EL LAMENTO DEL ANIMAL ES MUY FUERTE DE DOLOR Y DESESPERO (...)*”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Escuadrón Anticrueldad realiza visitas de verificación de condiciones de bienestar del animal, en las cuales evalúa parámetros como: salud, confort, nutrición, comportamiento y estado mental. De acuerdo con los hallazgos identificados en el lugar, se emite un concepto que puede ser favorable, desfavorable o pendiente con plan de mejoramiento. Según el concepto, se ordena seguimiento, se archiva el caso, o se procede a solicitar la aprehensión material preventiva del animal a la autoridad policiva en el marco de la Ley 1774 de 2016.

Ahora bien, en atención al caso objeto de su solicitud, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento de este, por lo que el pasado 5 de enero de 2024, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la transversal 81 A No. 57 G - 56 sur torre 9 apartamento 401, barrio Class de la localidad de Kennedy. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado de la puerta. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de (1) día para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Posteriormente, se realiza una segunda visita de verificación de condiciones de bienestar animal el pasado 10 de enero de 2024 cuyo resultado arrojó un **concepto pendiente**, para 1 canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:

1. Parámetro Nutrición: reservar el alimento en recipiente con tapa para cachorro. Utilizar platos amplios de fácil lavado.
2. Parámetro Confort: implementar cama más amplia, zona de permanencia siempre limpia.
3. Parámetro Salud: soporte de vacunas, desparasitación, se recomienda esterilización.
4. Parámetro Comportamiento: cuando complete esquema de vacunas realizar paseos mínimo dos veces al día.

Para su implementación, se le otorgó un plazo de veinte (20) días al tenedor/cuidador del animal. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA, dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias. Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgarla información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,


ÓSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Dos (2) folios – Acta parcial de la visita realizada

Elaboró: Camila Aguillón - Contratista SAF 

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF 

[illegible]

 MINISTERIO DE SALUD REPUBLICA DE CUBA	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAAD ANIMAL		BOOOTA BOOOTA
	ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		
Código: PMS-PS-02		Versión 1.0	
TIPO DE SUCESIÓN			
Primera Visita	Seguimiento	Compromiso de Rescate	No aplica
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO			
NUTRICIÓN	RESERVAR EL ALIMENTO ES NECESARIO CON TAPA Y QUE SEA PARA AGUERO. UTILIZAR PLATO AMPLIO DE FÁCIL ACCESO PARA CANTINERO.		
COMFORT	IMPLEMENTAR JARA MÁS AMPLIA. LOJA DE ALIMENTACIÓN QUE SIEMPRE ESTE LIMPIA.		
SALUD FÍSICA	SOLAR DE VACUNAS Y DESPARASITACIÓN. CUANDO CUMPLA LA FORMA IDEAL SE LE COMENZARÁ EXTERNAR, CARGAR Y LLEVAR.		
COMPORTAMIENTO	CUANDO ESTE VACUNADO PASAR DOS VECES AL DÍA PARA LLEVARLO (CARGAR).		
ESTADO MENTAL	ACOMPAÑARLO DE UN PERSONAL CITA O EXAMINARLO EN LA ALIMENTACIÓN, NO DEJARLO EN UN LUGAR DONDE SE PUEDA HACER UN MALO ASESORADO. LA LOS PASAR CON LA ALIMENTACIÓN.		
Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambios de domicilio, el estudiante se compromete a informar de nuevo al personal de la clínica y los cambios de domicilio.			
Firma para el cumplimiento del compromiso de Rescate: 20 DÍAS. Fecha de Seguimiento: 09 de 02 de 24.			